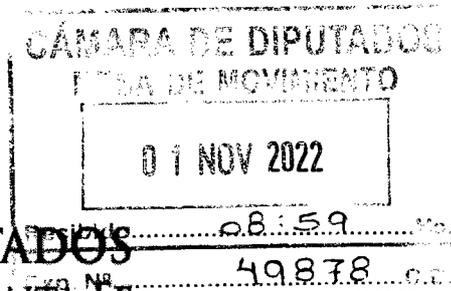


CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**"PROGRAMA DE USO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN ESCUELAS  
PÚBLICAS DE LA PROVINCIA**

**Artículo 1.-** Créase el Programa para la generación de energía renovable y capacitación en el cuidado de medio ambiente, en escuelas públicas de la provincia de Santa Fe.

**Artículo 2.-** Se denominan "energías renovables" a aquellas fuentes energéticas basadas en la utilización del sol, el viento, el agua o la biomasa vegetal o animal -entre otras-. Se caracterizan por no utilizar combustibles fósiles -como sucede con las energías convencionales-, sino recursos capaces de renovarse ilimitadamente. Su impacto ambiental es de menor magnitud dado que además de no emplear recursos finitos, no generan contaminantes.

**Artículo 3.-** Se aplicará a las escuelas públicas radicadas en la provincia de Santa Fe, las cuales deberán presentar una solicitud de prestación del servicio cumplimentado los requisitos y condiciones que establezca la autoridad de aplicación. Se tendrá en cuenta el sistema que aplica el Programa Generfe para su aplicación en la medida que resulte conveniente.

**Artículo 4.-** Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, conjuntamente con el programa Generfe (EPE).

**Artículo 5.-** La autoridad de aplicación, previa verificación de las instalaciones, dispondrá qué sistema requiere cada establecimiento para proveerse de energía renovable,

**Artículo 6.-** La Autoridad de Aplicación dispondrá actividades de capacitaciones no formales en materia de energías renovables, gestión de residuos, control del uso del agua, cambio climático, destinadas a los alumnos de los establecimientos educativos.

**Artículo 7.-** Los gastos que demandará la ejecución del programa creado por la presente ley serán afrontados con las partidas que anualmente se determinen a estos efectos en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

**Artículo 8.-** El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el plazo de 90 (noventa) días contados a partir de su promulgación.

**Artículo 9.- Adhesión.** Los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe podrán adherir a la presente Ley.

**Artículo 10:** Regístrese, archívese y publíquese.

**Sebastián Julierac Pinasco**

**Diputado Provincial**

## **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto optimizar el consumo energético de las escuelas públicas, a fin de reducir el costo económico y disminuir el impacto ambiental.

Un informe de la Organización de Naciones Unidas (ONU), propone un marco para la acción internacional, exhorta a la acción por parte de los ciudadanos y sugiere políticas e inversiones para fomentar

una producción y un consumo más limpios, así como más investigación, innovación, control y monitoreo. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamamiento universal a la acción para proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años.

En nuestro país y en particular nuestra provincia, el uso de las energías alternativas comienza en el año 1987 con una prueba piloto para abastecer a dos establecimientos y atender necesidades educativas, socio-culturales y de emergencia, a partir de sistemas de generación fotovoltaica.

Nuestra provincia cuenta con el programa Generfe, desarrollo conjunto del Gobierno de Santa Fe y de la Empresa Provincial de la Energía que buscan mejorar el servicio eléctrico a partir de la incorporación de energías renovables.

Este proyecto tiene como finalidad, además de ayudar a disminuir la contaminación del medio ambiente, a educar en la toma de conciencia sobre el uso racional de la energía, por medio de capacitaciones a los grupos de jóvenes que asisten a establecimientos escolares, para que puedan transmitir sus nuevos conocimientos en el tema al ámbito familiar.

Por los motivos esgrimidos a través de esta fundamentación, solicito a mis pares a acompañar el presente proyecto.

**Sebastián Julierac Pinasco**

**Diputado Provincial**